

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****017184 30 JUN 2026**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Química Farmacéutica de la Fundación Universitaria Sanitas, a ser ofrecido en modalidad presencial en Bogotá D.C.

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que en virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el artículo 101 de la Ley 1438 de 2011, establece que los programas del área de la salud serán aprobados considerando criterios de calidad y pertinencia y la evaluación de la relación docencia - servicio y de los escenarios de práctica formativa.

Que la Fundación Universitaria Sanitas solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, el registro calificado para el programa de Química Farmacéutica, a ser ofrecido en modalidad presencial en Bogotá D.C., con ciento ochenta y un (181) créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, con una duración estimada de diez (10) semestres y sesenta (60) estudiantes a admitir en el primer periodo.

Que la Ley 1438 de 2011, en el artículo 101 inciso final, señala: "*Los programas de formación en el área de la salud serán aprobados considerando criterios de calidad y pertinencia de los mismos y la evaluación de la relación docencia-servicio y de los escenarios de práctica, según los estándares y procedimientos que definan los Ministerios de la Protección Social y de Educación Nacional, los cuales harán parte integral del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Para determinar la pertinencia de los nuevos programas de formación en el área de la salud se requerirá concepto del Ministerio de la Protección Social*".

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, solicitó al Ministerio de Salud y Protección Social, para el programa, concepto de pertinencia de que trata la Ley 1438 de 2011 en su artículo 101.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Química Farmacéutica de la Fundación Universitaria Sanitas, a ser ofrecido en modalidad presencial en Bogotá D.C.

Que la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, en ejercicio de la competencia establecida en la Resolución 2910 de 2018, como consta en la comunicación con radicado de salida 2025253000336691 del 24 de febrero del 2025, se pronunció de manera positiva sobre la pertinencia del programa académico, como se refleja en el concepto adjunto al presente acto administrativo.

Que la institución propuso, dentro del trámite de solicitud del registro calificado del programa, diecisiete (17) escenarios de práctica académica y formativa, cuatro (4) de ellos no visitados:

1. Clínica Colsanitas S.A., Clínica Reina Sofía Medicina Avanzada Sede 78: 11 estudiantes en práctica simultánea
2. Clínica De La Mujer S.A.S Clínica De La Mujer. Sede 1: 2 estudiantes en práctica simultánea
3. Centro De Investigaciones Del Sistema Nervioso S.A.S. Sigla Grupo Cisne S.A.S Centro De Investigaciones Del Sistema Nervioso Ltda- Grupo Cisne Ltda. Sede 1: 9 estudiantes en práctica simultánea
4. Clínica Colsanitas S.A., Centro Médico Teusaquillo Eps Sanitas Sede: 9 estudiantes en práctica simultánea.

Los siguientes dos (2) escenarios no clínicos:

1. Laboratorios Legrand S.A. (No Clínico Semestre Vi) Sede 1: 52 estudiantes en práctica simultánea
2. Fundación Universitaria Sanitas – Sede Norte- Grupos De Investigación – 830-113-458-6. 2 estudiantes en práctica simultánea

Finalmente, el siguiente escenario internacional:

1. Westchester General Hospital: 2 estudiantes en práctica simultánea

Que la Sala de Evaluación de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística, en sesión interdisciplinar con la Sala de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, como órgano de asesoría y coordinación sectorial, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 18 de noviembre de 2025, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada, y recomendó a este Despacho, otorgar el registro calificado al programa de Química Farmacéutica de la Fundación Universitaria Sanitas, a ser ofrecido en la modalidad presencial en Bogotá D.C., con ciento ochenta y un (181) créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, con una duración estimada de diez (10) semestres y sesenta (60) estudiantes a admitir en el primer periodo. Que de igual modo, recomendó al Ministerio de Educación Nacional aprobar los escenarios de práctica y así informarlo a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud CITHS.

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 3 del Decreto 2006 de 2008, modificado por el Decreto 1298 de 2018, mediante Acuerdo 21 del 15 de mayo de 2025, emitió concepto técnico favorable sobre los cupos para los escenarios de práctica visitados que conforman la relación docencia – servicio del programa, así:

#### **Acuerdo 21 del 15 de mayo de 2025**

1. Clínica Colsanitas S.A., Clínica Universitaria Colombia Sede 30, 85 cupos
2. Clínica Colsanitas S.A., Clínica Reina Sofía. Sede 08, 71 cupos
3. Clínica Colsanitas S.A., Clínica Santa María Del Lago Sede 68, 14 cupos
4. Clínica Colsanitas S.A., Clínica Reina Sofía Pediatría y Mujer Sede 55, 13 cupos
5. Clínica Colsanitas S.A., Centro Médico Colsanitas Horizonte Sede 43, 4 cupos
6. Clínica Retornar Sas. Clínica Retornar Sede 1, 4 cupos
7. Congregacion De Las Hermanas De La Caridad Dominicanas de la Presentacion de la Santisima Virgen. Clínica Palermo Sede 1, 1 cupo
8. Unidad De Cuidados Paliativos Presentes S.A.S. Sede 1, 4 cupos

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Química Farmacéutica de la Fundación Universitaria Sanitas, a ser ofrecido en modalidad presencial en Bogotá D.C.

9. Clínica Del Occidente S. A, Clínica Del Occidente, Sede 1, 2 cupos  
 10. Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado Sede 1, 1 cupo

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, este Despacho encuentra procedente otorgar el registro calificado al mencionado programa, en consideración del concepto académico y conforme con el acuerdo emitido por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud – CITHS.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Decisión.** Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Fundación Universitaria Sanitas</b>
<b>Denominación del programa:</b>	<b>Química Farmacéutica</b>
<b>Título a otorgar:</b>	<b>Químico(a) Farmacéutico(a)</b>
<b>Lugar de desarrollo:</b>	<b>Bogotá D.C</b>
<b>Modalidad:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Créditos académicos:</b>	<b>181</b>
<b>Estudiantes 1er periodo:</b>	<b>60</b>

**Parágrafo.** El concepto emitido por la Sala de Evaluación de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística en sesión interdisciplinar con la Sala de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, en sesión del 18 de noviembre del 2025, hace parte integral de la presente actuación administrativa.

**Artículo 2. Registro en el SNIES.** El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

**Artículo 3. Oferta y publicidad.** De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones.

**Artículo 4. Inspección y vigilancia.** El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

**Artículo 5. Renovación del registro calificado.** En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015, o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES, con no menos de doce (12) meses de antelación al vencimiento del registro calificado.

**Artículo 6. Modificación del registro calificado.** En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Química Farmacéutica de la Fundación Universitaria Sanitas, a ser ofrecido en modalidad presencial en Bogotá D.C.

del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES– o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

**Artículo 7. Notificación.** Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la institución, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 8. Recursos.** Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 9. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.



**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**



**RICARDO MORENO PATIÑO**

Revisó: Luis Mauricio Urquijo Tejada – Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior   
Revisó: Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Proyectó: Gissel Carolina Parra Pérez– Abogada de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Cód. Proceso.RD16736



Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2025

**Concepto de la Sala de Evaluación**

**Observaciones sobre el Quorum:** no aplica

**Sala de Evaluación:** Sala de Evaluación de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística

**Etapas:** Radicación de solicitud de Registro Calificado

**Tipo Trámite:** Registro Calificado Nuevo

**Recomendación sala CONACES:** Se recomienda otorgar Registro Calificado

**Sesión:**

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
SCME-31			18/11/25 8:00 a.m.	18/11/25 5:00 p.m.

**ANTECEDENTES**

**Datos de la Institución:**

- Código SNIES de la Institución: 2746
- Nombre de la Institución: FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS
- NIT de la Institución: 8301134586
- Naturaleza jurídica: No Oficial - Fundación
- Carácter académico: Institución Universitaria
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: MARIO ARTURO ISAZA RUGET (misaza@colsanitas.com)
- Número de caso: RD16736
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2025-ER-0288854
- Lugar de desarrollo nuevo: Si

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento
Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.

**ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD**

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo	Si



## Educación

	contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

**Análisis de la Sala:** Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

Sala de Evaluación de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística en sesión interdisciplinar con la Sala de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES

### 1. Generalidades del programa

Tipo de proceso: Registro Calificado Nuevo

Código del proceso: RD16736

Institución que ofrece el Programa: Fundación Universitaria SANITAS

Denominación del Programa: Química Farmacéutica

Título que otorga: Químico(a) Farmacéutico(a)

Nivel Académico: pregrado

Norma interna de creación: Acta del Consejo Directivo N° 86 de 2019 y Acta 101 de 2022.

Modalidad: Presencial

Número de créditos: 181

Duración del programa: 10 semestres

Periodicidad de la admisión: semestral

Número de estudiantes en el primer periodo: 60

Ciudad y Departamento donde se ofertará programa: Bogotá-DC

Número total de escenarios de práctica radicados: 16

Total: de estudiantes beneficiarios de los escenarios clínicos de práctica al servicio del programa:

### 2. Antecedentes

El programa de Química Farmacéutica de la Fundación Universitaria SANITAS, fue creado mediante Acta del Consejo Directivo N° 86 de 2019 y Acta 101 de 2022.

La IES, solicita Registro Calificado Nuevo para un Programa de pregrado de QUIMICA FARMACEUTICA, para ofertar en Bogotá DC, con metodología presencial, una duración de 10 semestres, 181 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineduccion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineduccion.gov.co)



## 1. ESTUDIO DE COMPLETITUD SALA DE EVALUACIÓN DE CNMYE

### Información incompleta

Las Salas de Evaluación de Ciencias Naturales Matemática y Estadística y la Sala de Administración de Empresas y Derecho en sesión interdisciplinar del 28 de marzo de 2025 y en el apoyo al proceso de revisión de completitud de la solicitud de registro calificado nuevo para del Programa de Química Farmacéutica presentado por la Institución Fundación Universitaria SANITAS, evidenció que la Institución aportó documentos que contienen la información requerida de las nueve (9) condiciones de calidad de programa establecidas en el Decreto 1330 de 2019, así como los actos administrativos correspondientes; no obstante, se evidencia falta de información requerida para la evaluación académica integral.

Observaciones formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante oficio No. 202425200928341 del 24-04-2024.

Las cuales se presentan a continuación de forma resumida:

- Debe incluir para el área asistencial el enfoque diferencial territorial y el conocimiento sobre la sabiduría ancestral.
- No se observa la totalidad de la regulación técnica en la que tiene injerencia este profesional, como lo es la normatividad en materia de dispositivos médicos, radiofármacos, medicamentos biológicos, gases medicinales, productos fitoterapéuticos, entre otros productos de su competencia, aunque algunos de estos son mencionados en la documentación del programa.
- Debe fortalecer en las asignaturas del programa el desarrollo de conocimientos en productos diferentes a los medicamentos, relacionados con el ejercicio profesional del químico farmacéutico tales como: Radiofármacos, Gases medicinales, dispositivos médicos, productos cosméticos.
- Debe enfatizar en los siguientes contenidos:
- Participación del servicio farmacéutico en Atención Primaria en Salud, en la educación al paciente, la autoadministración responsable por parte del paciente o su cuidador
- Importancia de la dispensación como estrategia del uso adecuado de medicamentos por parte del paciente ambulatorio, especialmente con los medicamentos de venta libre –OTC
- Gestión y administración del servicio farmacéutico, así como gestión y suministro de medicamentos y dispositivos médicos.
- Debe incluir en las prácticas de farmacia magistral, el desarrollo de habilidades en Buenas Prácticas de Elaboración.

Respuesta de la IES: la IES da respuesta en estos términos:

La IES da una exhaustiva respuesta y hace los ajustes donde es pertinente anexa diversos documentos o se refiere a los contenidos del documento maestro referenciando las páginas en él, para sustentar su argumentación.



En relación a los anexos técnicos, la evaluación en la fase de radicado en debida forma encontró la necesidad de hacer ajustes y aclaraciones en las tablas y anexos técnicos.

Respuesta de la IES:

Se realiza el ajuste pertinente a la tabla 24 Distribución de los escenarios por porcentaje de práctica formativa desarrollada en coherencia con la tabla 23 del Proyecto Curricular del Programa (PCP).

Se Complementa y aclara la información solicitada, se precisan los escenarios de práctica formativa y se da claridad sobre las actividades académicas.

#### CONDICIONES DE CALIDAD DEL PROGRAMA.

##### 1. Denominación (Parágrafo Artículo 2.5.3.2.3.2.2. Decreto 1330 de 2019)

La Sala evidencia una correspondencia entre la denominación con el título a otorgar, los contenidos curriculares, el nivel de formación, las competencias declaradas, y el perfil del egresado, dando cumplimiento a esta condición.

##### 2. Justificación DEL PROGRAMA (Parágrafo Artículo 2.5.3.2.3.2.3. Decreto 1330 de 2019)

Conforme a los documentos aportados por la institución, por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia que la IES incluye argumentos que muestran la concordancia y pertinencia del programa con las necesidades del país y la región.

La institución describe los atributos que constituyen los rasgos distintivos del programa. La Institución presenta la relación del plan curricular con las tendencias nacionales e internacionales, el crecimiento de las necesidades de recurso humano en relación con el programa.

La institución los indicadores de personas inscritas, admitidas y matriculadas, total de matriculados y graduados, tasas de deserción por cohorte y empleabilidad de los egresados de programas de Química farmacéutica

De acuerdo con lo anteriormente expresado y analizado por la Sala, la Institución Si CUMPLE con esta condición de calidad.

##### 3. Aspectos curriculares (Parágrafo Artículo 2.5.3.2.3.2.4. Decreto 1330 de 2019)

La Fundación Universitaria SANITAS describe la conceptualización teórica y epistemológica del programa de química farmacéutica destacando el objeto de estudio del mismo, también

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineduccion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineduccion.gov.co)



declara los fundamentos teóricos y su articulación con el plan de estudios, la misión y visión. Los principios de formación se relacionan con el PEI y con el programa. En general el programa cuenta con una propuesta curricular, acorde al nivel de formación.

La Sala Considera que se si cumple con la condición de calidad.

4. Organización de actividades académicas y proceso formativo  
(Parágrafo Artículo 2.5.3.2.3.2.5. Decreto 1330 de 2019)

El programa incluye 181 créditos académicos, distribuidos en 10 semestres, con bloque y núcleos temáticos donde se incluyen actividades de conocimiento en ciencias básicas, disciplinares, investigativas, y de formación electiva entre otras.

Se describen la distribución de horas presenciales y las horas de labor independiente y las diferentes estrategias didácticas para dar cumplimiento a los contenidos y los diferentes tipos de aprendizaje.

Los cursos que requieren escenarios de práctica clínicos y no clínicos son:

Sexto semestre

BT - Rol del Farmacéutico.

NT: NT25-Farmacia en la industria

NT26-Calidad farmacéutica

NT24-Marco regulatorio de la farmacia

Séptimo semestre

FARMACOTERAPIA I

NT16-Sistema Nervioso

NT17-Sistema reproductor y endocrino

NT18-Sistema cardiovascular

Octavo Semestre

FARMACOTERAPIA II

NT19-Manejando el Dolor

NT20-Sistema inmune y respiratorio

NT21-Sistema gastrointestinal y renal

Noveno Semestre

FARMACOTERAPIA III

NT22-Enfermedades

NT23-Oncología

NT27-El farmacéutico asistencial

Décimo semestre

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



NT28, NT29 o NT30, NT 28-30 Práctica profesional/proyecto de grado

En relación a la interacción docente-estudiantes, estudiante-estudiante, la institución declara que esta pueden darse a través de: profesor-profesor: Reuniones de equipos docentes, actividades de investigación, Comités Curriculares, Consejo de Facultad, con Profesor-estudiante: Prácticas industriales, Prácticas asistenciales, Laboratorios de práctica académica, Procedimientos o diseños de formulaciones farmacéuticas, seminarios, Actividades de investigación, contactos académicos remotos en ambientes virtuales profesor y estudiante-estudiante: Preparación de seminarios, clubes de revista y casos de estudio o investigación, actividades de práctica asistencial, organización de actividades académicas del programa, contactos académicos remotos en ambientes virtuales entre otros.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, la institución Si CUMPLE con esta condición de calidad.

5. Investigación, innovación y/o creación artística y cultural  
(Parágrafo Artículo 2.5.3.2.3.2.6. Decreto 1330 de 2019)

La institución presenta su estructura investigativa y declara sus principios y objetivos, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con los lineamientos específicos de investigación de la institución.

Para el nivel del programa de Química farmacéutica, los procesos de investigación se enmarcan en los principios institucionales, que se incluyen tanto en la formación en investigación, la investigación formativa como en la investigación propiamente dicha. La IES describe los objetivos para promover la investigación, los docentes investigadores con que cuenta la facultad y espera que los grupos ya existente se vinculen al programa.

De acuerdo con lo anteriormente expresado la Institución Si CUMPLE con esta condición de calidad.

6. Relación con el sector externo  
(Parágrafo Artículo 2.5.3.2.3.2.7. Decreto 1330 de 2019)

La relación del programa de Química Farmacéutica con el sector externo está inmersa en la política de extensión y proyección social Institucional.

De acuerdo con lo anteriormente expresado en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.2.7. del Decreto 1075 de 2015, la Institución Si CUMPLE con esta condición de calidad.

7. Profesores  
(Parágrafo Artículo 2.5.3.2.3.2.8. Decreto 1330 de 2019)



En los documentos consultados se evidencia que la institución dispone de una estructura de organización docente y la normatividad para relacionarse con ellos, el cual recoge los procedimientos para selección, vinculación, evaluación, permanencia y retiro de los profesores, así como sus posibilidades de desarrollo docente.

El programa muestra evidencia de la posible disponibilidad e idoneidad de los profesores para desempeñar las funciones sustantivas del mismo.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, la Institución Si CUMPLE con esta condición de calidad.

#### 8. Medios Educativos

(Parágrafo Artículo 2.5.3.2.3.2.9. Decreto 1330 de 2019)

Según los documentos aportados el Programa de Química Farmacéutica cuenta con los medios educativos suficientes para atender sus necesidades de formación. Se describen los recursos bibliográficos físicos y digitales, los recursos informáticos. Presentan los recursos físicos (aulas, laboratorios con sus equipos), salas de sistemas, así como el uso de convenios interinstitucionales para uso de bibliotecas de otras entidades.

La IES presenta sus escenarios de práctica formativa, los cuales se ajustan a lo establecido en la normatividad vigente, en especial el Decreto 780 de 2016, en lo relacionado con la afiliación de los estudiantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales y la adquisición de pólizas de responsabilidad civil extracontractual, entre otros aspectos.

El plan de prácticas formativas del programa está formulado para el desarrollo de prácticas en el en el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo semestre, con una duración de seis o 18 semanas dependiendo de los NT (semestres de 18 semanas) y 60 estudiantes a ser beneficiarios por semestre.

Los cursos con escenarios de practica formativa en escenarios clínico son:

Séptimo semestre

FARMACOTERAPIA I

NT16-Sistema Nervioso

NT17-Sistema reproductor y endocrino

NT18-Sistema cardiovascular

Octavo Semestre

FARMACOTERAPIA II

NT19-Manejando el Dolor

NT20-Sistema inmune y respiratorio

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineduccion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineduccion.gov.co)



NT21-Sistema gastrointestinal y renal  
 Noveno Semestre  
 FARMACOTERAPIA III  
 NT22-Enfermedades Infecciosas  
 NT23-Oncología  
 NT27-El farmacéutico asistencial

Décimo semestre  
 NT28, NT29 o NT30, NT 28-30 Práctica profesional/proyecto de grado

Los siguientes son los escenarios de práctica clínica presentados por la institución:

1. Clínica Universitaria Colombia
2. Clínica Reina Sofía,
3. Clínica Reina Sofía Pediátrica y Mujer
4. Clínica Reina Sofía Medicina Avanzada 125
5. Clínica Santa María del Lago
6. Centro Médico Colsanitas Horizonte
7. Centro Médico Teusaquillo
8. Clínica Retornar
9. Clínica de la Mujer S.A.S
10. Centro de Investigaciones del Sistema Nervioso S.A.S. Sigla Grupo Cisne S.A.S
11. Centro de Investigaciones del Sistema Nervioso Ltda- Grupo Cisne Ltda- Camponuevo Cisne 2
12. Clínica Palermo
13. Unidad de Cuidados Paliativos Presentes S.A.S
14. Clínica del Occidente S. A,
15. Instituto Nacional de Cancerología,
16. Laboratorios Legrand S.A.
17. Westchester General Hospital

A continuación, se presenta la relación de los escenarios de práctica, con los cuales la IES tiene suscritos convenios de relación docencia servicio, en los que se evidencia lo siguiente:

1. CLINICA COLSANITAS S.A., CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA: REPS 1100109186 sede 30: 98 estudiantes en práctica simultánea
2. CLINICA COLSANITAS S.A., CLÍNICA REINA SOFÍA. REPS 1100109186 sede 8: 76 estudiantes en práctica simultánea
3. CLINICA COLSANITAS S.A., CLÍNICA REINA SOFÍA PEDIÁTRICA Y MUJER REPS 1100109186 sede 55: 13 estudiantes en práctica simultánea
4. CLINICA COLSANITAS S.A., CLÍNICA REINA SOFÍA MEDICINA AVANZADA 125 REPS 1100109186 sede 78: 11 estudiantes en práctica simultánea
5. CLINICA COLSANITAS S.A., CLÍNICA SANTA MARÍA DEL LAGO REPS 1100109186 sede 68: 14 estudiantes en práctica simultánea



## Educación

6. CLINICA COLSANITAS S.A., CENTRO MÉDICO COLSANITAS HORIZONTE REPS 1100109186 sede 43: 4 estudiantes en práctica simultánea
7. CLINICA COLSANITAS S.A., CENTRO MÉDICO TEUSAQUILLO EPS SANITAS REPS 1100109186. sede: 9 estudiantes en práctica simultánea
8. CLINICA RETORNAR SAS. CLÍNICA RETORNAR REPS 1100100396 sede 1: 4 estudiantes en práctica simultánea
9. CLÍNICA DE LA MUJER S.A.S CLÍNICA DE LA MUJER. REPS 1100107939 sede 1: 2 estudiantes en práctica simultánea
10. CENTRO DE INVESTIGACIONES DEL SISTEMA NERVIOSO S.A.S. SIGLA GRUPO CISNE S.A.S CENTRO DE INVESTIGACIONES DEL SISTEMA NERVIOSO LTDA-GRUPO CISNE LTDA. REPS 1100108754. sede 1: 9 estudiantes en práctica simultánea
11. CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN. CLÍNICA PALERMO REPS 1100108952sede 1: 1 estudiantes en práctica simultánea
12. Unidad de Cuidados Paliativos Presentes S.A.S. UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS PRESENTES S.A.S. REPS 1100125003 sede 1: 4 estudiantes en práctica simultánea
13. CLÍNICA DEL OCCIDENTE S. A, CLÍNICA DEL OCCIDENTE, REPS 1100109666, sede 1: 2 estudiantes en práctica simultánea
14. INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, REPS 1100106065 sede 1: 1 estudiantes en práctica simultánea
15. LABORATORIOS LEGRAND S.A. (No Clínico semestre VI) REPS sede 1: 52 estudiantes en práctica simultánea
16. WESTCHESTER GENERAL HOSPITAL: 2 estudiantes en práctica simultánea
17. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS – Sede Norte- Grupos de Investigación – 830-113-458-6. 2 estudiantes en práctica simultánea

De los anteriores escenarios, los siguientes cuatro (4) no fueron visitados:

1. CLINICA COLSANITAS S.A., CLÍNICA REINA SOFÍA MEDICINA AVANZADA 125 REPS 1100109186 sede 78: 11 estudiantes en práctica simultánea
2. CLÍNICA DE LA MUJER S.A.S CLÍNICA DE LA MUJER. REPS 1100107939 sede 1: 2 estudiantes en práctica simultánea
3. CENTRO DE INVESTIGACIONES DEL SISTEMA NERVIOSO S.A.S. SIGLA GRUPO CISNE S.A.S CENTRO DE INVESTIGACIONES DEL SISTEMA NERVIOSO LTDA-GRUPO CISNE LTDA. REPS 1100108754. sede 1: 9 estudiantes en práctica simultánea
4. CLINICA COLSANITAS S.A., CENTRO MÉDICO TEUSAQUILLO EPS SANITAS REPS 1100109186. sede: 9 estudiantes en práctica simultánea.

Los siguientes escenarios no clínicos:

1. LABORATORIOS LEGRAND S.A. (No Clínico semestre VI) REPS sede 1: 52 estudiantes en práctica simultánea



2. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS – Sede Norte- Grupos de Investigación – 830-113-458-6. 2 estudiantes en práctica simultánea

Finalmente, siguiente escenario internacional:

1. WESTCHESTER GENERAL HOSPITAL: 2 estudiantes en práctica simultánea

De acuerdo con lo anteriormente expresado, la institución Si CUMPLE con esta condición de calidad.

9. Infraestructura física y tecnológica  
(Parágrafo Artículo 2.5.3.2.3.2.10. Decreto 1330 de 2019)

La institución describe la infraestructura física y tecnológica que dispone para todos los estudiantes en general y para el programa de Química Farmacéutica en particular; indica los usos principales, sus dimensiones, y espacios disponibles, así como sus características de accesibilidad.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, y con los documentos revisados, la Institución Si CUMPLE con esta condición de calidad.

#### **Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):**

Recomendación de las Salas de Evaluación de Ciencias Naturales Matemática y Estadística y la Sala de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES,

La Sala de Evaluación de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística, en sesión interdisciplinar con la Sala de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, recomiendan al Ministerio de Educación Nacional OTORGAR el Registro Calificado al programa de QUIMICA FARMACÉUTICA de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS, a ser ofrecido en modalidad presencial en BOGOTÁ D.C, con una duración de diez (10) semestres, ciento ochenta y un (181) créditos académicos, periodicidad de admisión semestral y sesenta (60) estudiantes a ser admitidos en el primer periodo.

De igual modo, recomienda al Ministerio de Educación Nacional aprobar los siguientes escenarios de práctica, y así informarlo a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud CITHS:

1. CLINICA COLSANITAS S.A., CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA: REPS 1100109186 sede 30: 98 estudiantes en práctica simultánea
2. CLINICA COLSANITAS S.A., CLÍNICA REINA SOFÍA. REPS 1100109186 sede 8: 76 estudiantes en práctica simultánea
3. CLINICA COLSANITAS S.A., CLÍNICA REINA SOFÍA PEDIÁTRICA Y MUJER REPS 1100109186 sede 55: 13 estudiantes en práctica simultánea

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineduccion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineduccion.gov.co)



## Educación

4. CLINICA COLSANITAS S.A., CLÍNICA SANTA MARÍA DEL LAGO REPS 1100109186 sede 68: 14 estudiantes en práctica simultánea
5. CLINICA COLSANITAS S.A., CENTRO MÉDICO COLSANITAS HORIZONTE REPS 1100109186 sede 43: 4 estudiantes en práctica simultánea
6. CLINICA RETORNAR SAS. CLÍNICA RETORNAR REPS 1100100396 sede 1: 4 estudiantes en práctica simultánea
7. CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN. CLÍNICA PALERMO REPS 1100108952 sede 1: 1 estudiantes en práctica simultánea
8. Unidad de Cuidados Paliativos Presentes S.A.S. UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS PRESENTES S.A.S. REPS 1100125003 sede 1: 4 estudiantes en práctica simultánea
9. CLÍNICA DEL OCCIDENTE S. A, CLÍNICA DEL OCCIDENTE, REPS 1100109666, sede 1: 2 estudiantes en práctica simultánea
10. INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, REPS 1100106065 sede 1: 1 estudiantes en práctica simultánea



Al contestar cite Radicado 2025253000336691

Fecha: 24-02-2025 07:57:54

Destinatario: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Consulte su trámite en:

<https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta>

Código de verificación: PV1PV



Bogotá D.C.

Doctora

**MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE**

Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Ministerio de Educación Nacional

Calle 43 No. 57 – 14 CAN

Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Concepto sobre la respuesta a observaciones para la pertinencia del programa de **Química Farmacéutica** presentado por la **Fundación Universitaria sanitas** para ser ofrecido y desarrollado en **Bogotá D.C.** Radicado No. 2025423000287122/537865-2025423000288492/538058. Código SACES **RD16736**

Respetada Doctora,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1438 de 2011, según el cual corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social conceptuar respecto de la pertinencia de los nuevos programas académicos de educación superior del área de la salud y conforme a la Resolución 2910 de 2018, la cual asigna a esta Dirección la función de conceptuar sobre la pertinencia de tales programas, emito concepto sobre la pertinencia del programa del asunto.

El Ministerio de Salud y Protección Social evaluó integralmente la documentación del programa allegada por el Ministerio de Educación Nacional.

En el concepto anterior se le observo al programa lo siguiente:

- *No se observa en el enfoque asistencial del programa que se tenga en cuenta la diferenciación territorial y poblacional del país, basado en Atención Primaria en Salud y las políticas del sector salud que incluyen*

*entre otros el plan decenal de salud pública, Así mismo, el conocimiento sobre la sabiduría ancestral el cual permite fortalecer y orientar las prácticas culturales de cada pueblo como núcleo fundamental en el desarrollo de los demás componentes del Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural de cada región del país. Por lo tanto, la IES debe incluir para el área asistencial el enfoque diferencial territorial y el conocimiento sobre la sabiduría ancestral.*

- *No se observa la totalidad de la regulación técnica en la que tiene injerencia este profesional, como lo es la normatividad en materia de dispositivos médicos, radiofármacos, medicamentos biológicos, gases medicinales, productos fitoterapéuticos, entre otros productos de su competencia, aunque algunos de estos son mencionados en la documentación del programa. Así mismo se anota que, el Decreto 2200 de 2005 que fue relacionado, se encuentra compilado en el Decreto 780 de 2016. Por lo tanto, la IES debe fortalecer en las asignaturas del programa el desarrollo de conocimientos en productos diferentes a los medicamentos, relacionados con el ejercicio profesional del químico farmacéutico tales como: Radiofármacos, Gases medicinales, dispositivos médicos, productos cosméticos.*
- *Teniendo en cuenta que dentro del campo del ejercicio profesional del Químico Farmacéutico contemplado en la Ley 212 de 1995, se encuentran las farmacias hospitalarias y farmacias de instituciones y entidades que prestan servicios de salud en el segundo y tercer nivel; así como los programas de suministros farmacéuticos, en las instituciones y entidades de salud durante el proceso de selección, adquisición, recepción técnica, almacenamiento, distribución, vigilancia farmacológica y las demás actividades relacionadas; y los establecimientos farmacéuticos, distribuidores mayoristas y minoristas. y en atención a las actividades y programas que tienen a su cargo estos servicios, además de los contenidos habituales establecidos, el área de formación profesional del Químico Farmacéutico debe enfatizar en los siguientes contenidos:*
  - *Participación del servicio farmacéutico en Atención Primaria en Salud, en la educación al paciente, la autoadministración responsable por parte del paciente o su cuidador como consecuencia del principio constitucional del deber de autocuidado de todos los colombianos;*
  - *Importancia de la dispensación como estrategia del uso adecuado de medicamentos por parte del paciente ambulatorio, especialmente con los medicamentos de venta libre -OTC, recurriendo al uso de pictogramas;*
  - *Gestión y administración del servicio farmacéutico, así como gestión y suministro de medicamentos y dispositivos médicos.*

- *No se observan prácticas formativas para el desarrollo de habilidades en Buenas Prácticas de Elaboración teniendo en cuenta que la IES ofrece electivas en farmacia magistral. Por lo tanto, debe incluir en las prácticas de farmacia magistral., el desarrollo de habilidades en Buenas Prácticas de Elaboración.*


*Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de esta Dirección, considera que la **Fundación Universitaria Sanitas** debe ajustar el programa de **Química Farmacéutica de** acuerdo con lo aquí observado y allegar la documentación que soporte estos ajustes, con el fin de continuar con el análisis del programa.*

### **Respuesta a observaciones**

Revisada la respuesta de la IES y la documentación que allega, este Ministerio considera que ajustó el programa de acuerdo con lo observado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de esta Dirección, considera **pertinente** el programa de **Química Farmacéutica presentado** por la **Fundación Universitaria Sanitas** para ser ofrecido y desarrollado en **Bogotá D.C.**

Cordialmente,

  
Firmado  
digitalmente  
por JOSE ALEXIS  
MAHECHA  
ACOSTA  
**JOSE ALEXIS MAHECHA ACOSTA**  
Director de Desarrollo de Talento Humano en Salud

Elaboró: Grupo de Formación del THS  
Revisó/Aprobó: **bmorenom/jmahecha**